RESOLUCION Nº 58

Numeración 3 Sec. de Obras Públicas

145

OBRA: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A 88 LOTES EN Bº MATRICULA Nº 105 EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED"

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. UBICACIÓN DE LA OBRA

La Obra se encuentra ubicada sobre el Barrio Matricula Nº 105 también conocido como Bº CDI) de la Localidad de La Merced.

2. OBJETO - NECESIDAD DE LA OBRA

La presente Licitación Publica por objeto la provisión, transporte y montaje de todos los materiales para la electrificación de nuevos lotes, proveyendo así de energía eléctrica a las 88 familias a instalarse en mencionado barrio.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra a realizar consiste en (según Factibilidad de Suministro Nota DSC3591/18 de la Empresa EDESA y que forma parte del Pliego):

a) Provisión, transporte y montaje de un total aproximado de 450 mts. de Red Aérea de Media Tensión – 13,2 Kv. con conductores desnudos de Al-Al de 50 mm², de acuerdo al punto de entronque que indique la Empresa Distribuidora EDESA S.A.

b) Provisión, transporte y montaje de 1 (un) centro de transformación aéreo con un transformador de 315 KVA. en 13,2 Kv.-

c) Montaje de redes de B.T. con conductores preensamblados s/normas de EDESA S.A, utilizando columnas de HºAº en retenciones desvíos y derivaciones, y postes de madera en las suspensiones, tal como se indica en los croquis que acompañan este Pliego.

d) Montaje de redes de alumbrado publico con artefactos de iluminación a Led potencia de 120 watts los que se instalaran en las estructura ya montadas de las redes de baja tensión, como se indica en los croquis que acompañan este Pliego.

e) Montaje de pilares de medición, para las viviendas de la zona

4. PROYECTO EJECUTIVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Estará a cargo de la Empresa Contratista la elaboración, presentación ante EDESA S.A. y los trámites de aprobación del Proyecto Ejecutivo de la obra. Este trámite de-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALEJANDRA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Ing. HUGO R. R. NIEVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

berá realizarse una vez firmada el Acta de Inicio, para comenzar los trabajos con el proyecto aprobado.

De la misma forma estará a cargo de la Contratista la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Social acotado al área de influencia directa de la Obra.

El Estudio deberá ser presentado ante esta Secretaría para que la misma tramite el Certificado de Aptitud Ambiental ante la autoridad competente.

- El Estudio deberá ser realizado en un todo de acuerdo al texto de la Ley 7070 y Reglamentación.
- Los profesionales que realicen el trabajo deberán estar incluidos en el Registro de Consultores para Estudios de Impacto Ambiental y Social que obra en la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.
- El informe deberá ser presentado en una copia impresa firmada en todas sus hojas por los consultores y sellada por el consejo Profesional y una versión digital en CD.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de **$ 6.828.598.36** (Pesos Seis millones ochocientos veintiocho mil quinientos noventa y ocho con 36/100) – Mes base: Diciembre-2018.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del trabajo será de sesenta (60) días calendarios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA RUSSO RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Ing. HUGO R. R. NIEVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) LINEA DE M.T. EN 13.2 Kv.

- **DESCRIPCION:** La presente Obra comprende la provisión transporte y montaje para la construcción de Línea de Media Tensión en 13,2 Kv., en con una longitud aproximadamente de 450 mts, disposición coplanar horizontal, tipo semivela.
- **CONDUCTOR DE ENERGÍA:** Se utilizará cable desnudo Al.Al. de 50 mm² de sección, de acuerdo a normas IRAM 2187 y 2112.

  La altura mínima de los conductores inferiores s/el terreno normal será de 6,50 m.-
- **TENSIÓN MECÁNICA DEL CONDUCTOR:** La tensión máxima de los conductores de la nueva línea será de 8 Kg./mm² en la condición crítica de cálculo.
- **VANOS Y DISPOSICIÓN DE LOS CONDUCTORES:** El vano máximo será de 80 mts.
- **APOYOS:** Serán de HºAº vibrado o centrifugado para las columnas como para las crucetas en las retenciones y desvió.
- **EMPOTRAMIENTO:** El empotramiento de los apoyos será igual al 10 % de la longitud total del mismo, como mínimo, de acuerdo a las normas vigentes.
- **FUNDACIÓNES:** Serán a bloque único, de hormigón simple y tendrán una resistencia a la compresión mínima de 170 Kg./cm² a los 28 días, ensayando según normas IRAM 1524, IRAM 1546 e IRAM 1603, calculadas por el método de SULZBERGER.

  El Hormigón Simple para fundaciones tendrá un dosaje de 250 Kg. de cemento por m3. La granulometría de las arenas corresponderán a las denominadas media y gruesa, el tamaño del ripio estará entre los 2 y 4 cm. Los áridos para el hormigón se dosificaran por separado, no admitiéndose la ripiosa (mezcla de arena y ripio).

  El hormigonado de una fundación se hará en forma ininterrumpida.

  A solo juicio de la Inspección podrá solicitarse el ensayo a los 7 días de ejecutada la base, en tal caso el hormigón tendrá una resistencia de 70 Kg./cm².-

  Las dimensiones de la base para los apoyos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en la memoria de cálculo.

  Cuando se ejecuten las fundaciones deberá instalarse el caño de PVC para el paso del conductor de puesta a tierra.

  En todos los casos la terminación de la parte superior de las fundaciones se realizará en tipo "punta diamante".
- **AISLADORES:** En los apoyos, tanto en los de alineación (MN03) como en las retenciones (cadenas de MN12) se utilizarán aisladores del tipo cerámico.

- **DERIVACION DE LÍNEA DE M.T.:** No se admitirá el uso de los puentes conocidos como "patas de gallo". La derivación deberá construirse de acuerdo a la normativa de EDESA S.A..
- **MONTAJE:** El montaje deberá realizarse guardando las normas que imponen el arte y la técnica.

  Todos los equipos y método del montaje serán sometidos a la aprobación de la Inspección, la que podrá tomar en obra un examen de competencia técnica al personal que efectuará el montaje; rechazando al que, a su criterio, no sea conveniente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. HUGO R. R. NIEVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PROVINCIA DE SALTA

El encrucetado de las estructuras deberá realizarse en el suelo.

Los postes que no sean descargados directamente en piquete serán transportados en alzaprima, prohibiéndose el arrastre por el suelo.

No se permitirá el montaje de estructuras con aisladores ya colocados.

Durante el manipuleo, armado y montaje de las cadenas de aisladores, los elementos no deberán sufrir golpes, ni chocar entre si de modo que puedan sufrir desperfectos.

El Oferente indicará el procedimiento de tendido que propone emplear describiendo sucesivamente las etapas que la componen y su ordenamiento. Además detallará el equipo con que debe ser ejecutado el procedimiento propuesto. También indicará si los equipos son de su propiedad.

El procedimiento propuesto deberá garantizar el respeto de las tensiones mecánicas que resulten de las tablas de tendido de conductores y de las siguientes condiciones:

1. La tracción sobre el cable no debe sobrepasar en ningún caso las tensiones mecánicas admisibles ni provocar tiros indebidos sobre las estructuras.
2. El manipuleo no debe producir raspaduras ni da(os mecánicos al cable, ni tampoco los aparatos o herramientas utilizadas.
3. Los anclajes provisorios debeh hacerse por medio directos o auxiliares, sin que se produzcan compresiones que da(en o doblen al cable.
4. El contratista deberá ejecutar la obra conforme la tabla de tendido, tiros y flechas para todos los vanos de cinco en cinco grados centígrados, entre las temperaturas de cero grado y la máxima correspondiente a la zona. La inspección verificará las condiciones del tendido con las tablas de tendido aprobadas admitiéndose una tolerancia de + 5 % siempre que se verifiquen las distancias mínimas a tierra y otras instalaciones.

❖ **PUESTA A TIERRA:**

✓ **a)CONEXIÓN A TIERRA:** En el tramo comprendido entre la estructura y el dispersor a tierra (Jabalina), el conductor será de acero tipo MN100, unido con soldadura cuproaluminotérmica. Todo el conjunto pasará a través de un caño de PVC incorporado en el hormigón de la base. El valor máximo de resistencia de tierra para la estructuras será de 10 ohm, por lo que se deberá instalar la cantidad de jabalinas necesarias para obtener dicho valor.-

✓ **b)ELECTRODOS DE PUESTA A TIERRA:** Los electrodos o dispersores de puesta a tierra estarán constituido por jabalinas tipo Copperweld con una longitud mínima de 1,50 mts., ø=5/8", que y serán colocadas a 1 mt. de distancia de la parte más alejada de la base. Los dispersores deberán estar separados entre sí por 6 mts. como mínimo.-

❖ **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS :**El proponente deberá considerar los siguientes trabajos complementarios:

✓ Las podas de árboles necesarias para la ejecución de la obra, previa autorización municipal, Vial o del organismo que correspondiera, dejando 2,50 mts. de espacio mínimo entre los conductores y la vegetación.-

✓ Antes de proceder a la remoción de veredas y contrapisos, el Contratista realizara sondeos según la indicación del inspector de obras, con el objeto de determinar la

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA CRISTINA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Ing. HUGO R. R. NIEVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

ubicación definitiva de los conductores eléctricos, caños de agua, cables telegráficos etc.

Cuando se realicen trabajos que obstaculicen el transito de vehículos o peatones deberán colocarse las se(ales reglamentarias. El contratista será el único responsable por la falta de señalización.

Todos los elementos sobrantes de obra como ser tierra, escombros etc., serán transportados hacia los vaciaderos públicos.

- **TERMINACIÓN:** La contratista deberá proveer el total de los materiales necesarios para realizar la presente obra, debiendo quedar la misma completamente terminada y lista para la puesta en servicio.

  En consecuencia se considerarán incluidos en la oferta todos los materiales y trabajos necesarios a tal fin.
- **NORMAS:** Las columnas, crucetas, conductores, aisladores, morsetería en general, etc., deberán ser materiales nuevos sin uso y de primera calidad, y cumplir estrictamente con las normas IRAM especificas de cada material, todo lo cual será verificado y aprobado por la inspección de obras previamente al montaje.
- **ZONA DE SEGURIDAD:** Para comenzar con el replanteo el Contratista deberá realizar la limpieza y/o poda de la traza a lo largo de la línea a los fines de su puesta en servicio, en condiciones seguras, conforme a normas vigentes.-

  La contratista deberá hacer el trozado , apilado y la correspondiente limpieza del terreno, dejando el lugar de operación libre de obstáculos, desperdicios de material y de basuras, debiendo retirar todo el material sobrante o instalaciones temporales tan pronto como su uso no sea necesario.-

  Se indica que todos los gastos que originen estos trabajos deberán estar incluidos en el precio total de la oferta, incluido indemnizaciones que pudieran surgir.-
- **REPLANTEO DE LA TRAZA:** La contratista procederá a efectuar el replanteo total de la traza. Si existiera diferencia entre su replanteo y el indicado en planos realizará la respectiva consulta, a través de la inspección de obra, para establecer y proceder a la modificaciones del caso si fuera necesario no reconociéndose adicional alguno en este caso.-
- **MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA A TIERRA:** Una vez ejecutadas las puestas a tierra de las estructuras, el contratista solicitará a la inspección de la obras la aprobación del instrumental para efectuar la medición de las mismas. La Inspección de Obras establecerá un plan de mediciones de estructuras en base a la características del terreno, de forma tal que se compruebe el 20% de las tomas de tierra. Los valores máximos admisibles serán de 3 Ohm para los Descargadores, 5 ohm para el neutro del transformador y 10 Ohm para las estructuras de HºAº conforme a las especificaciones técnicas vigentes en EDESA en tal sentido.-
- **TERRENOS Y SERVIDUMBRES**

  Estará a cargo de la Contratista la gestión del Certificado de Factibilidad antes la Empresa Distribuidora EDESA S.A., en caso de no estar incluida en el Pliego, como así también los permisos de paso o servidumbre que fueran necesarios (Municipalidad, Vialidad, Ferrocarriles, Telecom, etc.) para la ejecución de las obras. Previo a la ejecución de los trabajos en propiedades ajenas a la Secretaria, el Contratista deberá acordar con la Inspección de Obras la estimación del daño que se pueda ocasionarse a terceros como consecuencia de la realización normal de los mismos. Estará a cargo del Contratista el pago de las indemnizaciones, daños y perjuicios causados a terceros por negligencia o culpa que le fueran imputables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Ing. HUGO R. R. NIEVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- **CORTES DE ENERGÍA:** Cuando el Contratista necesitare cortar el suministro de energía en el lugar de emplazamiento de la obra, para la ejecución de los trabajos, deberá coordinar con el inspector de obra y el distrito correspondiente los horarios de cortes con **7 días de anticipación,** con el objeto de no entorpecer el suministro de energía eléctrica en la zona afectada.

❖ *B) CENTROS DE TRANSFORMACION AEREO:*

- **DESCRIPCIÓN:** El presente comprende la provisión de todos los materiales y mano de obra, necesaria para la instalación y montaje de un (1 centro de transformación aérea tipo biposte de hasta 400 KVA. p/13,2 Kv. sobre apoyos de HºAº. s/plano normalizado por EDESA S.A., con transformador de 315 KVA.
- **UBICACIÓN:** Según plano adjunto.-
- **APOYOS:** Serán de HºAº centrifugado o vibrado.
- **CORTES DE ENERGIA:** Los cortes de energía necesarios para realizar estos trabajos serán comunicados a la inspección, programándose de tal forma que coincidan con los cortes requeridos para el RUBRO (A).-
- **CONDUCTORES DE SALIDA DEL TRANSFORMADOR EN B.T.:** desde la salida de los bornes de B.T. del trafo hasta los seccionadores tipo APR se utilizará cable tipo Sintenax de Cu. de 1,1 Kv. de 1x120 mm² de sección, en doble terna.-
- **PUESTA A TIERRA:** Se realizará de acuerdo a lo indicado en las normas de EDESA S:A., consistiendo en seis jabalinas tipo copperweld de 1,5 mts conectadas entre si por conductor de Cu de 50 mm2 y unidas al mismo con soldaduras cuproaluminotérmicas, debiéndose obtener un valor máximo de 3 ohm.-

  La puesta a tierra del neutro del transformador será colocada en el primer poste de la red de baja tensión.-
- **DESCARGADORES:** Serán del tipo OXIDO DE ZINC antivandálico , con desligador de 15 Kv. 10 KA., en su parte inferior estarán conectado al conductor colector de 10 mm2 de Cu como se indica en el plano de Subestación Transformadora, y serán instalados en la parte posterior de la cruceta inferior donde se efectúa la derivación para los Centro de Transformación.
- **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS:** Deberá ejecutar los siguientes trabajos:

1. Las podas de árboles que sean necesarias, previa autorización municipal.-
2. Acondicionamiento, limpieza y reposición de las veredas y sectores afectados por la obra.-
3. La verificación del traslado a las nuevas instalaciones de eventuales instalaciones de terceros (como por ejemplo: vídeo cable).-

❖ *C) REDES AEREAS DE BAJA TENSION*

- **DESCRIPCIÓN:** El presente Rubro comprende la provisión transporte y montaje para la construcción de REDES de BAJA TENSIÓN con conductores preensamblados sobre Columnas de H°A°V° de 7,50/600/3 en las retenciones y Desvíos; y sobre postes de madera tratada de 7,50 mts en las suspensiones. No se permitirá utilizar valores inferiores a los que figuran en el plano.
- **CONDUCTOR DE ENERGÍA:** En los tramos a construir será cable preensamblado aislado en polietileno reticulado (XLPE), de acuerdo a las normas IRAM 2263 correspondiente. Las secciones se indican en el plano adjunto.

  Se aclara que se debe incluir los conductores para el alumbrado público como figuran en los planos de B.T.
- **TENSIÓN MECÁNICA DEL CONDUCTOR:** La tensión máxima de los conductores de la nueva línea será de 8 Kg/mm² en la condición crítica de cálculo.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Ing. HUGO R. R. NIEVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- **HERRAJES Y MORSETERIA:** Los conjuntos de retención, suspensión, grampas conectoras, collares, etc. serán de PRIMERA CALIDAD, las cuales serán verificadas por el Inspector de Obra antes de su montaje. Cuando la Inspección lo considere se colocarán precintos dentados de plástico para dar rigidez al haz preensamblado.-
- **DATOS GARANTIZADOS:** El proponente deberá adjuntar planilla de datos garantizados de todos los elementos de la presente Licitación.
- **TERMINACIÓN:** El Contratista deberá proveer el total de los materiales necesarios para realizar la presente obra, debiendo quedar la misma completamente terminada y lista para la puesta en marcha. En consecuencia se considerarán incluidos en la oferta todos los materiales y trabajos necesarios a tal fin.-

  Se destaca que las longitudes expresadas en el presente Pliego son indicativas, por lo tanto queda desestimado todo reclamo de ADICIONAL que pudiere surgir ante divergencias de lo expresado en el pliego.
- **REPLANTEO DE LA TRAZA:** El Contratista procederá a efectuar el replanteo total de la traza. Si existiera diferencia entre su replanteo y el indicado en planos realizará la respectiva consulta, a través de la Inspección de Obras, para establecer y proceder a la modificaciones del caso si fuera necesario, no reconociéndose adicional alguno en este caso.-
- **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS:** Se deberá ejecutar en los lugares necesarios los siguientes trabajos:

1. Poda de árboles, previa autorización de la municipalidad.-
2. Acondicionamiento, limpieza y reposición de veredas y frentes de inmuebles afectados, con material a cargo del contratista.-

- **VANOS Y DISPOSICIÓN DE LOS CONDUCTORES:** El vano máximo no debe sobrepasar los 30 mts. Los conductores serán suspendidos por medio de morsetería para conductores preensamblados que deben fijarse a las columnas. En consecuencia al diseñar las estructuras se deberá tener en cuenta esta situación para dejar los agujeros que correspondan. En las retenciones deberá utilizarse también en los casos que fuere necesario collares de Fe Galvanizado. En caso de que lo solicite la Inspección, el Contratista deberá colocar un dinamómetro para verificar el tensado del conductor.
- **EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:** El uso de equipo completo de seguridad será exigido para todo el personal de obra, no admitiéndose en la misma la permanencia de personas que carezcan del equipo reglamentario de seguridad, compuesto esencialmente por casco, guantes, botines y cinturones de seguridad, los que deberán ser de primera calidad y en óptimo estado de conservación.
- **PERMISOS MUNICIPALES:** El Contratista deberá respetar la reglamentación municipal en lo que se refiere al trazado y construcción de la obra, y será responsable de presentar ante el Municipio la documentación exigida.

❖ *D) REDES AEREAS DE ALUMBRADO PUBLICO*

La presente obra comprende la provisión de materiales e instalación sobre postes o columnas de redes de baja tensión existente de EDESA S.A., de 48 (quinientos cincuenta y cinco) puntos de Luz", conforme a la siguiente descripción:

PUNTO DE LUZ:

Se entiende por "Punto de Luz" al conjunto formado por: artefacto, brazo soporte, fotocontrol, lámpara, equipo de arranque, cables (se incluye conductor piloto) y todo otro elemento necesario para su correcto funcionamiento, en concordancia a las siguientes descripciones:

LUMINARIAS:

Ing. HUGO R. R. NIEVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Serán marcas de primera línea, dotadas de lámparas a led de 120 W, marca reconocida.

BRAZO SOPORTE:

Serán de Hierro Galvanizado de ø 1 y ¼" x 2,30 mts. de desarrollo con ángulo de 15º, provistos de 2 (dos) abrazaderas con bulones; para postes de madera, debiéndose prever de abrazaderas más grandes para columnas de Hormigón Armado.

La altura de montaje, será indicada por el Inspector de Obra.

COMANDO:

Las luminarias serán comandadas por intermedio de gabinetes de medición y comando a proveer por la Empresa Contratista y cuya ubicación se indica en croquis adjunto.

Este equipo de comando deberá ser construido de acuerdo a las normativas Municipales al respecto

Los equipos de comando estarán ubicados en las respectivas subestaciones a construir.

PROTECCION:

El circuito estará protegido con grampa PKD14 con fusible incorporado normalizado.

CONDUCTORES:

Las conexiones internas de la luminaria serán con cable con aislación para alta temperatura. Los conductores para el conexionado a la red y para el resto de la instalación, será con cable Tipo Taller TPR de 3 x 2.5 mm².

CONEXIONADO:

El conexionado a la red piloto, se efectuará con Morsetos Tipo Dentados PKD 14.

ALIMENTACION:

Para alimentar las luminarias a instalar, se deberá colocar conductor piloto tipo preensamblado de 2x25 mm² como mínimo, siendo la sección definitiva la que resulte del cálculo de caída de tensión, que deberá realizar la Empresa Contratista, y presentar a la Municipalidad conjuntamente con el resto de la documentación.

El costo de la instalación del conductor piloto, incluido los accesorios, debe ser tenido en cuenta por el Oferente en la respectiva Oferta.

TRAMITES DE HABILITACION:

El tramite de conexionado a la red de EDESA S.A., correrá por cuenta de la Empresa Contratista, dejando todas las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento. La Contratista en su Oferta, deberá incluir los derechos de conexión, que fije la Distribuidora.

<u>NORMAS VIGENTES:</u>

Para la presente obra rige la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.

La presente obra se regirá también por las Especificaciones Comerciales de EDESA S.A., Ley de Seguridad Eléctrica N° 7469 y su Decreto Reglamentario N° 3473/07.

Asimismo se regirá por la siguiente Especificación Técnica: "Exigencias y Normas Técnicas Generales para la Confección y Ejecución de Proyectos de Alumbrado Público" - ANEXO IX y Ordenanza 3307/81, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Toda otra especificación técnica que no estuviere contemplada en los mismos, se regirá por las Normas integradas al SIREA (Sistema Reglamentario Argentino para las Obras Civiles) y de la A.E.A. (Asociación Electrotécnica Argentina).

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRA Y VIVIENDA

Ing. HUGO R. R. NIEVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- ***E) PILARES DE MEDICION DOMICILIARIAS***

- **DESCRIPCIÓN:** El presente Rubro comprende la provisión transporte y montaje de 32 acometidas domiciliarias (pilares premoldeados) según las normas AEA 95150 (Edición 2007) – Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de Suministro y Medición de B.T.; y AEA 90364 (Edición 2006) - Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmueble.
- **CAÑO DE BAJADA:** caño de hierro galvanizado en caliente (IRAM-IAS U 500 2502) de longitud 3 mts., diámetro 32 mm. (1" y ¼), espesor de pared mayor o igual 1,6 mm, preaislado internamente para Un igual o mayor a 1.000 volt. y curva de materiales aislante (PVC) de diámetro 32 mm apta para intemperie.
- **CAJA DE MEDIDOR MONOFASICO:** medidas mínimas 240x170x160 mm, caja y tapa de material aislante con protección UV (ASTM G154) autoextinguible (IEC 60695-1) grado de protección mínimo IP43 resistente al impacto mínimo IK 10 y rigidez dielectrica mayor o igual a 1000 volt.
- **CANALIZACION PRINCIPAL:** será de material aislante, caño rígido semipesado de PVC autoextinguible diámetro mínimo 25 mm (1") y conectores de material aislante.
- **LINEA PRINCIPAL:** conductores unipolares Cu./PVC 450/750 volt., sección mínima 4 mm².
- **TABLERO PRINCIPAL:** el gabinete para este tablero será de material aislante (aislación clase II) apto para intemperie y debe ser instalado en el mismo pilar de medición. según 771.20.3.1 de AEA 90364.

TRAMITES VARIOS:

La Empresa Contratista, antes de comenzar con la ejecución de la obra, deberá gestionar ante el Municipio la aprobación de la obra, previo visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingeniero y Profesiones Afines de la provincia. Corriendo por cuenta de esa Empresa los gastos que demande dicha gestión, debiendo comunicar a la Inspección de la Obra, la aprobación de estos tramites.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA [illegible] RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Ing. HUGO R. R. NIEVA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº

58

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA [illegible] RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PROVINCIA DE SALTA

UNIFILAR EN M.T.

REFERENCIAS:

Nuevo C.T. 315 KVA-13,2/0,400-0,231 KV a construir.

COLUMNA DE H.A (Existente/Proyectada).

POSTE EUCALIPTUS TRATADO (Existente/Proyectado).

(Para MT: Alturo 12,00m - a Hincar un la Cimo 16 cm)
(Para BT: Alturo 9 metros, sobre Indicación 7,5 metros-
-ver plano c/p de H.T.-a Hincar un la Cimo 14 cm)

-LINEA de M.T.13,2 KV-existente.-

-LINEA de M.T.-13,2 KV a construir.-

RED AEREA DE BAJA TENSION PROPIEDAD
(PC Conductor Preensamblado A/ALPE DIN 2253)

CON JABALINA Ac/Cu 4,16x1200 (DIN 2220) Y
CABLE Cu DESNUDO 50 mm2 (DIN 2614).

CABLE Ac/Cu formado en XLPE 35 mm2 (DIN 2483/7).
P.A.T. A/CT-Bajada del neutro de transformador)
CON JABALINA Ac/Cu 4,16x1200 (DIN 2220) Y
CABLE Ac/Cu formado en XLPE 35 mm2 (DIN 2483/7).

PUENTE NEUTRO EN TERMINALES DE REDES.

TABLERO DE COMANDO DEL AVP C/TORCONERAL. (Proyectado/Existente).

CROQUIS DE UBICACION

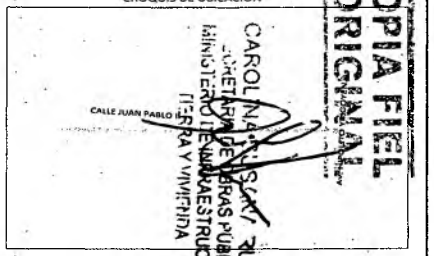

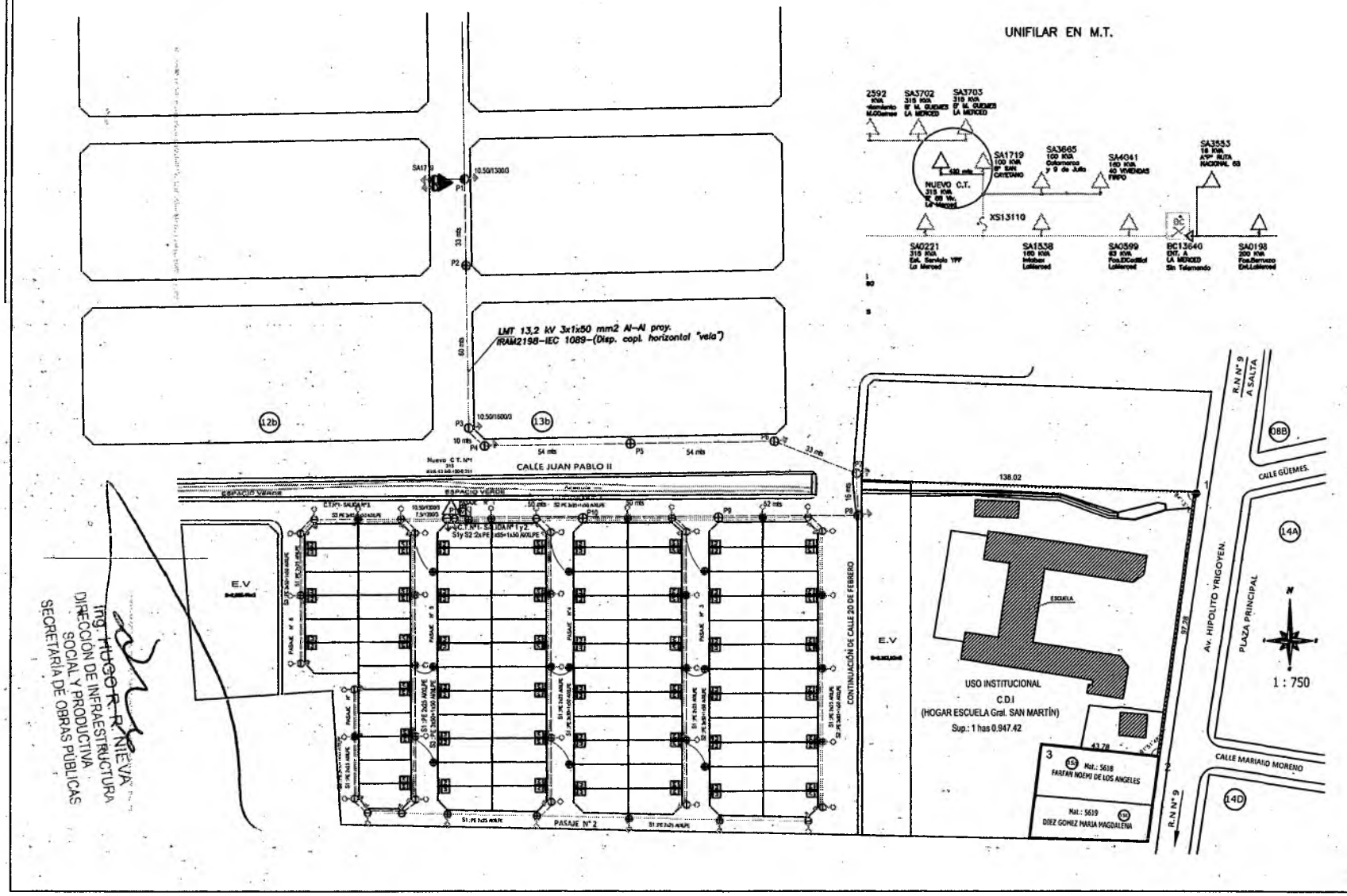

DIB. (EDESA)	PREVISTO (EDESA)	INSPECCIÓN DE OBRA (EDESA)
PROYECTO:	DIRECCIÓN DE OBRA:	
COPAIPA – LEY 4591 – HABILITACIÓN PROFESIONAL:	COPAIPA – LEY 7455 – VERIFICACIÓN	

edesa — GERENCIA DE PROYECTOS OBRAS N.N.S.S.

OBRA: "SUMINISTRO DE E. E. A 86 LOTES EN D[illegible] MERCED -
"RED DE MEDIA TENSION , C.T.BAJA TENSION y AVP"
Plano Nº 1 de 2.

DIBUJO / PROYECTO / CONTROLO / APROBO / FECHA: ABRIL 2016 / ESCALAS: 1/750

DOC Nº 2091/15 RES 5303333.-

Ing. HUGO R. NIEVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FOLIO .....

SOP

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

OBRA: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 88 LOTES EN MATRÍCULA Nº 105".

LA MERCED - DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAROLINA CRISTINA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 1º.- OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones particulares que regirán para la obra, a ejecutarse por adjudicación directa mediante Convenio entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Secretaría de Obras Públicas, en adelante la Secretaría, y la Municipalidad de **La Merced**, en adelante la Institución o Institución Delegada.

ARTÍCULO 2º.- MONTO DEL CONVENIO:

El monto del Convenio será el Presupuesto Oficial de **$ 6.828.598,36.- (Pesos Seis millones ochocientos veintiocho mil quinientos noventa y ocho con 36/100)**, para la ejecución de la obra y aceptado por las partes.

ARTÍCULO 3º.- RELACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA:

Las relaciones entre la Institución y el Poder Ejecutivo Provincial para la ejecución de las obras convenidas se realizarán por medio de la Secretaría, a través de la cual se instrumentará la Inspección y Supervisión de los trabajos.

ARTÍCULO 4º.- APORTES DE LAS PARTES:

Para la ejecución de la obra la Institución tendrá, a su exclusivo cargo, la provisión de toda la mano de obra, herramientas, equipos, materiales y servicios, técnicos, profesionales y administrativos necesarios para su correcta y completa ejecución. El aporte de la Provincia será exclusivamente el importe establecido en el Convenio firmado entre las partes, de acuerdo a la planilla de Cómputo y Presupuesto presentada por la Institución previa aprobación de los precios por el Sub-Programa Registro de Contratistas de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5º.- APLICACIÓN DE LA LEY Nº 6838/96

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Pliego se resolverá con aplicación de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta Nº 6838/96, los Decretos Reglamentarios Nº 1448/96 y Nº 1658/96 y demás leyes y decretos en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- PROPUESTA:

La firma del Convenio implica que la Institución tuvo en cuenta que:

a) La propuesta responde a trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en el legajo técnico, considerándose incluidos en el precio estipulado todos aquellos trabajos que resulten necesarios para la correcta terminación de las obras de acuerdo al arte del buen construir, según la documentación contractual y los fines a los cuales está destinada. La sola firma del Convenio lleva implícita la declaración por parte de la Institución que es la responsable de la conformación del legajo técnico y es de su responsabilidad el contenido de los trabajos para que se cumpla lo pactado en el Convenio, de acuerdo a la memoria descriptiva y el proyecto presentado, el cual tiene que estar en todo de acuerdo con lo establecido por los consejos profesionales y las reglamentaciones municipales vigentes, como así también del cumplimiento de lo establecido en los pliegos respectivos, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente duda o desconocimiento alguno al respecto.

b) Formula su propuesta con perfecto conocimiento de causa y habiéndose trasladado al terreno donde se ejecutará la obra, a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del subsuelo para la correcta ejecución de la obra.
- Todos los inconvenientes existentes que se opongan a una normal ejecución de la obra.
- Las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, etc.

FOLIO
.....
SOP

Al formular su propuesta se entiende que tiene pleno conocimiento de las características y condiciones naturales del terreno en donde se ejecutarán los trabajos, no reconociéndosele ningún adicional que tenga relación con la modificación del proyecto debido a este tema, salvo una orden superior por escrito emanada de autoridad competente.

Se deberá antes de iniciar los trabajos dejar claramente establecido por documentación legal la afectación del terreno en donde se ejecutarán los trabajos, como la titularidad de dominio.

ARTÍCULO 7º.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

Se entenderá por cumplimiento del Convenio la ejecución de las obras completas, con arreglo a su fin, y con plena sujeción a todo lo estipulado en:

- Ley Nº 6838 de Contrataciones y disposiciones legales concordantes y reglamentarias.
- Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas.
- Pliegos de Condiciones Particulares y Complementarios.
- Pliegos de Especificaciones Técnicas.
- Convenio de obra y toda otra documentación que forme parte del legajo.
- Ley de Seguridad Eléctrica Nº 7469 y su Decreto Reglamentario 3473/07.

ARTÍCULO 8º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra que se conviene ejecutar entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Institución Delegada se realizará por el sistema de **Ajuste Alzado**.

No se reconocerá a la Institución Delegada diferencia alguna entre el volumen de obra ejecutado y el precio consignado en el Legajo Técnico suscripto por las partes, salvo que dichas diferencias provengan de ampliaciones, modificaciones o supresiones debidamente autorizadas por la Secretaría.

ARTÍCULO 9º.- SISTEMA DE EJECUCIÓN:

La Institución realizará los trabajos por administración de la misma, salvo en los casos que se considere conveniente subcontratar parcial o totalmente la obra, para lo cual deberá solicitar previamente autorización a la Secretaría, presentando los antecedentes del o los subcontratistas propuestos y toda otra información que le fuera requerida sobre los mismos. La subcontratación parcial o total de los trabajos no implicará transferencia alguna de la responsabilidad de la Institución en relación a la obra.

ARTÍCULO 10º.- GARANTÍAS Y AVALES:

De producirse el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Secretaría y/o el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, cumplida la instancia administrativa, podrán requerir el inicio de acciones judiciales en contra de la Institución Delegada.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Secretaría y/o el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda quedan facultados para solicitar la afectación de los recursos provinciales coparticipables a la Institución, hasta cubrir los montos previstos en las distintas garantías. La firma del Convenio implica el consentimiento a esta cláusula, salvo que la Institución opte por otro tipo de constitución de garantías de acuerdo a las posibilidades previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11º.- SELLADOS, DERECHOS E IMPUESTOS:

Todos los sellados, derechos, impuestos, tasas, tarifas, etc. exigidos por las Reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y empresas prestatarias de servicios, que tengan incumbencia en la aprobación, control y/o habilitación de las obras, serán soportados por la Institución Delegada, debiendo exigirse el cumplimiento de las leyes impositivas de la Provincia como así también de la reglamentación de los consejos profesionales respecto de la aprobación de los proyectos y demás temas inherentes a su reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 12º.- POSESIÓN DE LA OBRA Y ACTA DE INICIO:

Dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el Convenio la Institución podrá tomar posesión de la obra, comunicando a la Secretaría la fecha y hora en que se realizará la respectiva Acta de Inicio, la que deberá ocurrir dentro de los veinte (20) días hábiles de la firma del Convenio.

En el día y hora fijados, la Inspección verificará los trabajos a realizar por la Institución dejando constancia en el acta respectiva, debiendo para ello facilitar lo que la misma requiera.

ARTÍCULO 13º.- PLAZO:

El plazo para ejecución de la obra se fija en **sesenta (60)** días corridos y se contará a partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra.

ARTÍCULO 14º.- REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN:

El Representante Técnico de la Institución en la obra deberá ser, en caso de no existir otra instrucción expresa en Pliegos Complementarios, un Profesional con título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, o de acuerdo a la incumbencia a la que se refiere la obra.

ARTÍCULO 15º.- LOCAL PARA LA INSPECCIÓN Y CARTEL DE OBRA:

No se exigirá a la Institución la ejecución de locales para la Inspección de obra.

La Institución colocará a su exclusivo cargo -en forma obligatoria y dentro de los diez días de comenzados los trabajos-, un Cartel de Obra que tendrá las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,00 mts de ancho por 1,50 mts de alto. La superficie del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 0,70 m de caños estructurales de 30 mm × 40 mm × 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

Las características del cartel responderán al diseño establecido en el "Manual de Uso de Cartel de Obras" elaborado por la Oficina de Edición y Diseño Gráfico de la Secretaría de Prensa y Difusión y cuyo arte publicitario será realizado por la mencionada oficina con aporte por parte de la Institución de los siguientes datos:

- Nombre completo de la obra (tal como figura en el Convenio)
- Monto de la obra
- Nombre del Representante Técnico
- Plazo de obra (en días corridos)
- Nombre del Contratista (en este caso, nombre del Municipio)

Estos datos pueden enviarse por medio de correo electrónico a prensatv@gmail.com o bien comunicándose al TE (0387) 4324532.

El cartel será instalado por la Institución en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadría de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible a la Institución de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos, además de imposibilitar el trámite previsto en el Artículo 17º, segundo párrafo.

ARTÍCULO 16º.- PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES:

Dentro de los quince (15) días de firmado el Convenio la Institución Delegada presentará a la Secretaría, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, el que deberá ser consensuado con la Inspección, y aprobado por la Secretaría.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 17º.- FORMA DE PAGO:

Los trabajos se certificarán y liquidarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6838, mediante certificaciones mensuales. El plazo de pago de los certificados se establece en 30 (treinta) días corridos, contados a partir del primer día del mes siguiente al de ejecución de los trabajos certificados.

Para el trámite de los certificados de obra se deberá acompañar el mismo con la fotografía del Cartel de Obra ejecutado de acuerdo a las características solicitadas en pliego y referenciada su ubicación en el emplazamiento de la obra. Para el caso de obras a iniciar, se deberá presentar con el primer certificado o con el anticipo de corresponder. Todo ello conforme al Memorándum № 15/09 emitido por la Secretaría de Obras Públicas

A los fines de permitir un normal desenvolvimiento financiero de la Institución se pagará un anticipo, el cual será estipulado en el Convenio y deberá estar certificado llevando la denominación de certificado de anticipo de obra, que será descontado proporcionalmente de las certificaciones mensuales.

ARTÍCULO 18º.- AMPLIACIONES DE PLAZO:

Los pedidos de prórroga del plazo de obra, debidamente justificados, deberán ser formulados con la prueba correspondiente, dentro de los diez (10) días de ocurrido el hecho o causa que lo motivara. Transcurrido este plazo sin que la Institución ejerza su derecho le será rechazado el pedido sin substanciación.

Las ampliaciones de plazo originadas por adicionales de obra se autorizarán simultáneamente con la ejecución de los trabajos, comunicándose mediante orden de servicio, todo aprobado mediante Resolución.

ARTÍCULO 19º.- MULTAS:

Atento la naturaleza de la Institución los incumplimientos del Convenio en que incurra la misma por causas imputables a ella, no serán pasibles de las multas, pero sí causa de rescisión del mismo. Sin embargo en el caso que los incumplimientos sean de responsabilidad de agentes o funcionarios de la Institución, se tomará para determinar el daño causado por los mismos, en caso de juicio de responsabilidad, el régimen de multas previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20º.- SEGURO OBRERO:

La Institución, en caso de no contar con seguro de accidentes de trabajo que cubra al personal a afectar a la obra, deberá gestionar la correspondiente cobertura con vigencia anterior al inicio de los trabajos. El importe de dicho seguro corre por cuenta exclusiva de la Institución, como así también la responsabilidad en caso de siniestro.

ARTÍCULO 21º.- FONDO DE REPARO:

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparo de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

La forma de integración del Fondo de Reparo se hará según Decreto Nº 2843/04 de común acuerdo entre las partes al momento de la formalización del contrato.

ARTÍCULO 22º.- RECEPCIONES PROVISORIA Y DEFINITIVA:

Se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales en función de los plazos establecidos en los mismos.

ARTÍCULO 23º.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía para esta obra se fija en **ciento ochenta (180)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 24º.- GASTOS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN:

No se retendrá de los certificados y/o créditos que se emitan o reconozcan a favor de la Institución con motivo de la obra, ninguna suma destinada a solventar los gastos de Inspección y Supervisión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

FOLIO

SOP

159

ARTÍCULO 25º.- PROYECTO EJECUTIVO:

Forma parte de los aportes de la Institución a la realización de la obra el desarrollo del proyecto ejecutivo de la misma. Tal desarrollo comprende la elaboración de toda la documentación técnica necesaria para su correcta ejecución, respetando en su totalidad las indicaciones generales de Carátula, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y el monto tope establecido para la obra.

Queda entendido que los planos del proyecto deben estar visados y aprobados por los organismos pertinentes para cada caso, antes del comienzo de cada obra.

ARTÍCULO 26º.- BUENAS PRÁCTICAS:

No obstante a lo expresado en el artículo anterior, la Institución deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los escombros que se produzcan deberán ser retirados de la obra y transportados a lugar de deposición final autorizado por la Institución y/o autoridad competente para este tipo de residuos.
- La Institución deberá regirse de acuerdo a la reglamentación que regula a los generadores de residuos peligrosos, debiendo prever el adecuado tratamiento a los residuos de solventes, pinturas, barnices, envases, etc. De ninguna manera algún residuo líquido será vertido sobre el suelo o cauce de río o red de drenaje natural o artificial.
- La Institución es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y/o violación de las disposiciones legales ambientales vigentes en los órdenes nacional, provincial y municipal, por parte del personal afectado a la obra.
- Los costos de medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento de estas normas, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo de la Institución, quien tomará las acciones pertinentes en el plazo fijado por la Inspección.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[illegible] RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Arq. GUSTAVO HUESPE
Director de Obras Municipales
Secretaría de Obras Públicas

275 Final

13 FEB. 2019

CONVENIO DE OBRA PÚBLICA

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por su titular, Arq. JORGE KLIX SARAVIA, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº de la ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y LA MUNICIPALIDAD DE LA MERCED, representada en este acto por el Señor Intendente Dn. JUAN ANGEL PEREZ, con domicilio en su respectiva sede Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio de Obra Pública.

PRIMERA: OBJETO. "LA SECRETARÍA", quien será la encargada de la fiscalización, control, medición, supervisión y formalización del presente, encomienda a "LA MUNICIPALIDAD", y ésta acepta la ejecución de la obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 88 LOTES EN B° MATRICULA Nº 105 – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", todo ello en el marco de lo dispuesto en el articulo 13 inciso a) de la Ley Nº 6.838 y conforme al detalle de las especificaciones técnicas que rolan en el Expediente Nº 125 – 2.411/2.019 y agregados, que las partes declaran conocer, aceptar y formar parte del presente convenio. Para el cumplimiento de su objetivo "LA MUNICIPALIDAD" proveerá los materiales, mano de obra, dirección técnica y todos los elementos que fueren necesarios hasta la conclusión, aprobación y recepción de conformidad con los términos del presente convenio y documentación completa que integra el legajo de la citada obra. ----------

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACION Y MONTO: La ejecución de la obra contratada se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad Ajuste Alzado, obligándose "LA MUNICIPALIDAD" a su realización por la suma de $ 6.828.598,36 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS). Se deja expresamente establecido que la suma mencionada en la presente cláusula no será susceptible de actualización y/o de redeterminación de precios.----------

TERCERA: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO: Los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares y serán abonados por "LA SECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD" mediante certificaciones mensuales de acuerdo al avance de la obra hasta la conclusión y recepción de conformidad por parte del

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

personal de la Secretaría de la ejecución de los trabajos comprendido en la presente obra.----------

Las partes acuerdan la entrega a "LA MUNICIPALIDAD" de un anticipo de obra del 30 % (TREINTA POR CIENTO), el cual será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan, a tal efecto "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar una de las garantías previstas en el artículo 26 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/1.996 por el monto total del anticipo financiero.----------

CUARTA: El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en 60 (SESENTA) días corridos contados a partir del acta de inicio de los trabajos, debiendo "LA MUNICIPALIDAD" presentar un plan de trabajos por dicho término. Para el supuesto de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose pasible en tal caso a las penalidades establecidas en las normas dispuestas en el Ley Nº 6.838 que integra este convenio.----------

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución y avance de los trabajos podrá ser modificado por "LA SECRETARÍA" en función de la disponibilidad financiera de la Provincia y no estará condicionado a la entrega del anticipo mencionado en la cláusula tercera del presente convenio.----------

QUINTO: COMPUTOS: Los cómputos de los ítems y las cantidades de los insumos (materiales y/o mano de obra) se adecuaran durante la ejecución de la obra en cantidad, calidad, tipo y/u otras características, según indicaciones de pliegos, planos y/o planillas de proyecto, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien haga de veces, de tal manera que la obra se ejecute según las reglas del buen arte de construir, y que quede concluida según su función, uso y destino sin que quede concluida según su fusión, uso y destino, sin que estos supuesto generen al contratista, derecho a reconocimiento alguno.----------

SEXTA: La obra será ejecutada por "LA MUNICIPALIDAD" asumiendo la totalidad de las obligaciones de: 1) Ejecutar la obra en base al proyecto elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas y de acatar toda orden relacionada con la ejecución de los trabajos que imparta "LA SECRETARÍA"; 2) La designación del Director Técnico (Profesional) de la obra; 3) La provisión de la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos, pudiendo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRA Y VIVIENDA

hacerlo a través de los planes de fomento de trabajo; 4) Permitir el libre acceso del personal que designe "LA SECRETARÍA" para la Inspección de la Obra, las mediciones y certificaciones; 5) Rendir cuenta documentada a "LA SECRETARÍA" según ésta lo estipule, mediante la certificación de los trabajos ejecutados; 6) En caso de surgir modificaciones o adicionales, éstos deberán ser justificados técnicamente ante "LA SECRETARÍA" y en forma previa a su ejecución.----------

SEPTIMA: GARANTIA: "LA MUNICIPALIDAD", en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas a través del presente convenio presentará una de las garantías previstas en el artículo 26 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/1.996 por un monto equivalente al 5 % (CINCO POR CIENTO) del monto del contrato.----------

OCTAVA: SEGUROS: "LA MUNICIPALIDAD" presentará a "LA SECRETARÍA" constancia de Contratación de Seguro del Personal según Riesgo del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.----------

NOVENA: FONDO DE REPARO: Este Fondo se integrará con el descuento del 5 % (CINCO POR CIENTO) de todo certificado, cualquiera fuere, otorgado a "LA MUNICIPALIDAD", el monto acumulado será reembolsado a "LA MUNICIPALIDAD" una vez aprobada la recepción definitiva de la obra, libre de intereses. "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por reemplazar los montos correspondientes a este fondo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 2.843/2.004 y sus modificatorios y la Resolución Nº 28/2.005 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Publicas.----------

DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda determinada en los términos del artículo 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial, respondiendo "LA MUNICIPALIDAD" en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la Obra contratada.----------

DECIMA PRIMERA: En el caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no dé cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente Convenio, deberá devolver la suma entregada dentro del plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuado el requerimiento mediante comunicación fehaciente por parte de "LA SECRETARIA", sirviendo el presente de suficiente título ejecutivo en caso de ser necesaria la ejecución forzada de las obligaciones aquí previstas.----------

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

21

163

Secretaría de Obras Públicas

Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...ROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

DECIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competente de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tal efecto, "LA SECRETARÍA" en Avda. Los Incas s/nº - Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.----------

Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve .------

Juan Angel Pérez
INTENDENTE:
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED
S.H.1

Arq. Jorge Klix Saravia
Secretario de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PROVINCIA DE SALTA